



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 32

Martes 6 de Febrero

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica todos los días, excepto los Domingos.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que la servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Febrero de 1906.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría

Negociado 1.º

Navalmoral de la Mata.—Según participa á este Gobierno el Alcalde de dicha Villa, el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 28 de Enero último, acordó nombrar Depositario de los fondos del Municipio á D. Pedro Sánchez Nieto, en virtud de dimisión que había presentado del referido cargo el que le venía desempeñando D. José Alonso Arenillas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 91 de la Ley del Sufragio universal de 26 de Junio de 1890.

Cáceres 6 Febrero de 1906.—El Gobernador, *Luis Domenech*.

En la *Gaceta de Madrid*, número 35, correspondiente al día 4 del actual, se halla inserto lo siguiente:

«MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas formuladas por los Ingenieros Jefes de Obras públicas de varias provincias acerca de los requisitos que deban reunir las informaciones prescritas en la disposición 2.ª de la Real orden de aguas públicas, basados en el derecho de prescripción:

Considerando que en dicha dispo-

sición se establece de modo terminante que el derecho adquirido se justificará, á falta de otro documento fehaciente de Marzo de 1902 para verificar la inscripción de los aprovechamientos ciente, mediante una información posesoria, en la forma que determinan las disposiciones vigentes;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien resolver las referidas consultas, con carácter general, en el sentido de que las informaciones que se presenten para justificar el derecho á los aprovechamientos de aguas públicas y verificar su inscripción en los Registros creados por Real decreto de 12 de Abril de 1901, deberán llenar todos los requisitos y formalidades señaladas en la ley Hipotecaria para las informaciones posesorias.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1906.—GASSET.—Sr. Director general de Obras pública.

En la *Gaceta de Madrid* número 24, correspondiente al día 24 del actual, se halla inserto lo siguiente:

«MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 15 de Junio de 1905, se anuncia la provisión, en turno de oposición, de la plaza de Profesor numerario de Dibujo geométrico, vacante en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de la Coruña, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Para tomar parte en esta oposición se requiere ser español, mayor de veinticuatro años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con certificación del Registro de penados.

Las instancias se dirigirán á este Ministerio en el improrrogable término de tres meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Cada opositor presentará al Tribunal, antes de comenzar, los ejercicios: Primero. Una Memoria en que se

exponga el concepto de la asignatura y el plan, método y pormenores que se estimen preferentes para la enseñanza de que se trata.

Segundo. Un trabajo original de dibujo de carácter aplicable á la industria y de libre elección para el opositor.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid en la siguiente forma:

A. Para el primer ejercicio se sortearán los aspirantes en trietas ó, si no fuera posible, en parejas, que actuarán sucesivamente.

Cada uno de los contrincantes hará observaciones, que no pasarán de media hora, á la Memoria del opositor, á las que el actuante podrá contestar en igual tiempo. Si no hubiere más que un sólo opositor, dos Jueces designados por el Presidente del Tribunal serán eucargados de las objeciones, las que también podrán hacer en cualquier caso los Jueces.

B. Consistirá el segundo ejercicio en hacer á pulso un croquis ó bosquejo acotado de un modelo de máquina, de una parte de ella ó de un fragmento arquitectónico, que el Tribunal señalará en el momento de empezar el ejercicio.

Los opositores, sin comunicarse entre sí ni con nadie, y bajo la vigilancia de uno ó mas individuos del Tribunal, harán, por medio del croquis antes dicho, el dibujo con sombras geométricas del objeto propuesto, delineándolo en dos proyecciones y en una sección, sujeto todo á la escala é instrucciones que se dicten por los Jueces, y lavando las sombras y el dibujo, ya con tinta china, ya con colores convencionales, según los casos. Tanto el bosquejo acotado como el dibujo completo se harán en el tiempo y sesiones que el Tribunal determine.

Terminado el segundo ejercicio, el mismo tribunal comparará los trabajos con los croquis respectivos, y, teniendo además en cuenta el ejercicio primero cada actuante, resolverá, en votación secreta y por mayoría que no baje de cuatro votos, qué opositores pueden continuar los ejercicios, fijando al público las listas de aquellos, y entendiéndose que cuantos no figuren en las mismas quedan eliminados de la oposición.

C. En el tercer ejercicio todos los opositores aprobados en los anteriores proyectarán la realización de un mismo objeto, con un trazado comprendido dentro del Dibujo aplicado á

las Artes industriales. Este objeto se determinará por el Tribunal en el momento de comenzar el mismo ejercicio.

Este se dividirá en dos partes, sin que los opositores se comuniquen entre sí ni con ninguna otra persona.

En la primera se hará un croquis que determine claramente las formas generales y el conjunto del objeto, y en la segunda se pondrá en limpio el dibujo, en la escala y proyecciones que fije para todo el Tribunal, de modo que el dicho objeto quede debidamente detallado, y representados con tintas convencionales los materiales que hubieran de entrar en la construcción.

La primera de las dos partes del ejercicio se hará en una sola sesión y en las horas que señale el Tribunal, y la segunda parte se concluirá en el tiempo y días que el mismo Tribunal fije al comenzar el trabajo.

Una vez terminado todo se compararán por los Jueces las obras de todos los opositores entre sí y con los croquis respectivos, pudiendo pedir á los autores las explicaciones que estimen necesarias.

D. En el cuarto ejercicio cada opositor hará una exposición sencilla del pensamiento, carácter y condiciones del asunto del trabajo original que haya presentado al comenzar la oposición, ó contestando á las observaciones que acerca del mismo se le dirijan por el Tribunal.

Una vez terminada la oposición se expondrá al público, durante tres días, los trabajos de los opositores, para después hacer el Tribunal la propuesta que proceda, cuidando á seguida el Presidente de unir al expediente de la oposición todos los dibujos y croquis, Memoria, etc., que hayan presentado y ejecutado los actuantes.

En todo lo que se preceptúa en las reglas anteriores la oposición se ajustará en lo posible á las disposiciones del Reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Este anuncio debe publicarse en los «Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de edictos de todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; y se advierte á las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1906.—El Subsecretario, Rosales.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.---Ley de 30 de Julio de 1904.---Relación número 44

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 30 de Diciembre último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes.---Grupo primero.---Concepto A.---Haberes personales

MINISTERIO DE MARINA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito dicha relación	Número de orden de acreedores..	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
DÍA	MES								
24	Julio	Mayo 1898	3	144	José Sánchez Crespillo	Cabo Infantería M.ª	Comisión liquidadora del Apostadero de Filipinas	184 50	
24	Idem	Mayo 1898	4	145	Federico Clement Clement	Corneta id. id.		184 50	
24	Idem	Mayo 1898	5	146	Teodoro José Juan	Soldado Infantería M.ª		184 50	
24	Idem	Mayo 1898	6	147	Francisco Rocamora Navarro	Idem		184 50	
24	Idem	Mayo 1898	8	148	Pedro Masamartí Ferriol	Idem		184 50	
24	Idem	Mayo 1898	9	149	Manuel Loraste Espín	Idem		184 50	
24	Idem	Mayo 1898	10	150	Pedro Baquet Ballos	Idem		184 50	
24	Idem	Mayo 1898	11	151	Pedro Vías Torres	Idem		184 50	
24	Idem	Mayo 1898	12	152	Magín Argene Moncada	Idem		184 50	
24	Idem	Mayo 1898	13	153	Vicente Casalta Amor	Idem		184 50	
24	Idem	Mayo 1898	14	154	Pedro Coria Lloréns	Idem		184 50	
24	Idem	Mayo 1898	15	155	José Beltrán Capdevila	Idem		184 50	
24	Idem	Mayo 1898	16	156	Antonio Arrú Caní	Idem		184 50	
24	Idem	Mayo 1898	17	157	Francisco Ortega Díaz	Idem		184 50	
24	Idem	Mayo 1898	18	158	Juan Villanueva Alvias	Idem		184 50	
24	Idem	Mayo 1898	19	159	Pedro Pujolá Busquet	Idem		184 50	
8	Agosto	Mayo 1898	21	160	Francisco Comadrón Mòrell	Cabo de id.		184 50	
8	Idem	Mayo 1898	22	161	Juan Turu Clesch	Idem		184 50	
8	Idem	Mayo 1898	23	162	Nicolás Calderón Gutiérrez	Idem		184 50	
8	Idem	Mayo 1898	24	163	Laureano Delgado Jiménez	Idem		184 50	
8	Idem	Mayo 1898	26	164	Francisco Artés Mir	Corneta id. id.		184 50	
8	Idem	Mayo 1898	27	163	Félix Beltrán Lloréns	Idem		184 50	
8	Idem	Mayo 1898	28	166	Pedro Molina Ferrer	Soldado id. id.		184 50	
8	Idem	Mayo 1898	29	167	José Salvó Pico	Idem		184 50	

(CONTINUARA.)

Cuerpo Nacional

INGENIERO DE MONTES

Distrito forestal de Cáceres

Don Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los diez de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres ó en el siguiente si aquél fuere festivo y á la hora de las diez, se celebrará la tercera subasta para enagenar el aprovechamiento de roza, á pasto y labor, en los sitios cuyos límites se expresan al final, en una extensión de 94 hectáreas del monte «Castañar Gallego», del término y propios de Hervás, desde 1.º de Octubre de 1905 á 30 de Septiembre de 1907, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliegos de condiciones reglamentarias y facultativas publica las en los BOLETINES OFICIALES de los días 6 y 12 del mes de Septiembre último, que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que el valor del disfrute es el de 846 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la tasación, ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Localidad y límites

Sitio «Campillares», linda por Norte, con Castañar Gallego; por Este, con Río Gallego; por Sur, con Cabeza Arquera, y por Oeste, con el mismo monte, de cabida aforada 26 hectáreas.

Sitio «Cabeza Arquera», linda por Norte, con Castañar Gallego; por Este, Río Gallego; por Sur, con Cruces de la Sierra, y por Oeste, con Castañar Gallego, de cabida aforada 17 hectáreas.

Sitio «Mata de la Romana», linda por Norte, con finca de Monterrón; por Este, con Castañar Gallego; por Sur, con id., y por Oeste, con id.; de cabida aforada 8 hectáreas.

Sitio «Mata Azares», linda por Norte, con finca de Monterrón; por Este, con Castañar Gallego; por Sur, con camino de Cabezuela, y por Oeste, con Castañar Gallego; de cabida aforada 3 hectáreas.

Sitio «Mata de los Anchales», linda por Norte, con Dehesilla y fincas particulares; por Este, con Castañar Gallego; por Sur, con camino de Cabezuela, y por Oeste, con Río Romaniño; de cabida aforada 40 hectáreas.

Ciudad-Real 31 de Enero de 1906.
—Mariano Gallego.

JEFATURA DE MINAS

PROVINCIA DE CÁCERES

RELACION de las minas cuyas renunciaciones han sido admitidas por decreto del señor Gobernador civil de esta provincia y cuyos terrenos se declaran francos y registrables por

dicho decreto con arreglo á lo que dispone la vigente Ley de Minas.

Número 5.147.—Mina San Eugenio, de mineral de hierro, propiedad de don Prudencio Fernández, vecino de Trujillo, sita en el paraje Collado del Pilangrón, de veinticuatro pertenencias.

Número 5.176.—Mina Carpintera, de mineral de hierro, propiedad de don Prudencio Fernández, vecino de Trujillo, sita en el paraje donde toca el arroyo de la Gonzala, de quince pertenencias.

Número 5.281.—Mina Peón, de mineral wolfran, propiedad de don Claudio González Alvarez, vecino de Cáceres, sita en el paraje La Multa, de doce pertenencias.

Cáceres 3 de Febrero de 1906.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

JUZGADOS

JARANDILLA

Don Esteban Pérez Hurtado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado contra Alejandro Labrador Tovar y otro, por hurto de leña, vecino de Jaraíz, y á virtud de providencia dictada, se sacan á la venta en pública subasta que tendrá lugar en este Juzgado, en el municipal de Jaraíz, á las once de la mañana, del veintitres del actual, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes siguientes:

Ptas. Cts.

Media casa en la Calle del Coso, del pueblo de Jaraíz; linda entrando por la derecha, con casa de Gregorio Domínguez; por la izquierda otra de Enrique Amor y Diego Cruz, y por la espalda, con corrales de Benigno Sánchez y Santos Amor, tasada en... 1125

Una finca que se compone de terreno de riego, sitio de Santa Marina, jurisdicción de dicho pueblo, y compuesta también de parras, de sesenta y cuatro áreas próximamente de cabida; linda por Saliente, Norte y Mediodía, con fincas de Evaristo Cruz, y Poniente, con otras de Angel Morales y del referido Evaristo Cruz, tasada en... 1000

Otra al sitio de la Lancha, de esta jurisdicción, como de de una huebra de cabida, de tierra de riego con Charca; que linda Saliente, con Monte común; Mediodía, Poniente y Norte, con propiedad de la Viuda de Antonio Acosta, tasada en... 200

Un secadero enclavado en la finca de la expresada Viuda de Antonio Acosta, en el mismo sitio de la Lancha, tasado en... 250

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta; careciendo citadas fincas de títulos de propiedad, sobre lo cual no podrá hacerse reclamación alguna.

Dado en Jarandilla á primero de Fe-

brero de mil novecientos seis.—Esteban Pérez.—El actuario, Simón Vivas.

TRUJILLO

Don José Núñez Secos, Juez municipal de esta Ciudad é interino de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que para ejecutar la sentencia recaída en la causa seguida en este Juzgado contra Gervasio Cabrera Andrés y otros, vecinos de Ibañerando, por hurto y lesiones, he acordado sacar á la venta en pública subasta, para el día veinte y tres de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, la participación de finca que á continuación se describe, embargada á dicho procesado Gervasio Cabrera.

Ptas. Cts.

La tercera parte de un huerto á la Rahoyada en término de Ibañerando; que linda al Norte, con Juan Domínguez Díaz; al Este, con Pedro Cabrera Andrés; al Sur, con Manuel Cercas Martínez, y al Oeste, con calle pública, tasada en... 525

Se advierte: Que dicha subasta tendrá lugar simultáneamente, en este Juzgado y municipal de Ibañerando, en el día y hora señalados; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la tasación, y que no existen títulos de propiedad de dicha participación de finca, por lo que será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Dado en Trujillo á treinta y uno de Enero de mil novecientos seis.—José Núñez.—El Actuario, Norberto Rodríguez.

JUZGADO MUNICIPAL DE TRUJILLO

Cédula de citación

Por providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Dionisio Fabián Morales Moreno, Juez municipal suplente de esta Ciudad, en ejercicio de la jurisdicción por hallarse el propietario desempeñando el Juzgado de primera instancia, en la denuncia presentada en este Juzgado por Juan Valentín Avila Rodríguez, de esta vecindad, contra Lorenzo Cañón Martín, ganadero trashumante, residente en la dehesa «Los Sitos» de este término, por haberle aprehendido de treinta á cuarenta yeguas, el día catorce del corriente y hora de cinco á seis, en la cerca denominada de Galella, también de este término, de puro pasto, se ha acordado citar al expresado Lorenzo Cañón Martín, que según noticias es de la provincia de León, y cuya actual residencia se ignora, así como sus demás circunstancias personales, para que con su cédula personal y pruebas de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Mercadillo, número cuatro, el día diez y seis de Febrero próximo, y hora de las once, con el fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, apercibido, que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que la citación acordada se lleve á efecto, mediante la inserción de

la presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia según dispone el párrafo segundo del artículo ciento setenta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la expido en Trujillo á veinte y siete de Enero de mil novecientos seis.—El Secretario, Mediavilla.

ALCALDIAS

CASAR DE CÁCERES

Don Manuel Hernández García, Secretario del Ayuntamiento contitucional de este pueblo.

Certifico: Que los electores comprendidos en la lista definitiva para la de Compromisarios de Senadores del actual año de 1906, la componen los individuos que se relacionan á continuación.

Señores del Ayuntamiento

- D. Bartolomé Andrada Blasco.
- Claudio Ordiales Sanguino.
- Felipe Andrada Muñoz.
- Angel Pérez Sanguino.
- Felipe Carrero Martín.
- Luciano Manzano Cuello.
- Julián Casares Rey.
- Rafael Andrada Pérez.
- Félix Casares Bermejo.
- Benigno Tovar Blasco.
- Julián Pérez Tovar.
- Juan Rocha Galeano.

Mayores contribuyentes.

- D. Vicente Bermejo Jiménez.
- Antonio Galán Durán.
- Juan Eloy Pérez Andrada.
- Evasio Andrada Martín.
- Antonio Pérez Tovar.
- Rafael Bermejo Pérez.
- Pascual Pérez Martín.
- Crispulo Veasco Tovar.
- Juan Bermejo Pérez.
- Mateo Sanabria Cortés.
- Guillermo Andrada Muñoz.
- Vicente Andrada y Andrada.
- Tomás Ordiales Vivas.
- Romualdo Sánchez Pozo.
- Vicente Velasco Tovar.
- Agapito Andrada Pérez.
- Eugenio Andrada Arellano.
- Antonio Martín Pozo.
- Benigno Tovar Vivas.
- Juan Eloy Pozo Andrada.
- Hipólito Carrero Bejarano.
- Félix Alvarez Caballero.
- Macario Andrada Vivas.
- Marcelino Tovar Villa.
- Manuel Hernández García.
- Felipe Bermejo Jiménez.
- Mauricio Andrada Tovar.
- Timoteo Tovar Martín.
- Antonio Sanguino Vaquero.
- Juan Vivas Vaquero.
- Constantino Ordiales Pozo.
- Juan Vivas Andrada.
- Simón Bermejo Pérez.
- Juan Sánchez Torres.
- José Carrero Tovar.
- Vicente Ordiales Pozo.
- Santiago Martín Pozo.
- Lino Vivas Espada.
- Francisco Andrada Jiménez.
- José Campón Corchado.
- José Sánchez Vivas.
- Claudio Martín y Martín.
- Marcelino Rubio Hernández.
- Gabriel Alvarez y Alvarez.
- Dionisio Tovar Mateos.
- Ramón Pérez Vivas.
- Gil Casares Martín.
- Aquilino Martín y Martín.

Y para que conste y pueda insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente visada por

el señor Alcalde, en Casar de Cáceres á 27 de Enero de 1906.—Miguel Hernández García.—V.º B.º.—El Alcalde, Bartolomé Andrada.

GUIJO DE SANTA BÁRBARA

Don Hipólito Parrón Mateos, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que la lista definitiva de los electores de esta localidad, que tienen derecho á las elecciones de Compromisarios para la de Senadores del corriente año, son los que á continuación se expresan.

Señores del Ayuntamiento.

D. Domingo Jiménez Arriba.
Cipriano Jiménez Pérez.
Marcelino Santos Pérez.
Simón Jiménez Pérez.
Francisco Rodríguez Pérez.
Camilo González Sánchez.
Alonso Esteban Jiménez.
Cipriano Bermejo Jiménez.

Mayores contribuyentes.

D. Pedro Esteban Rosado.
Benito García Aguilar.
Claudio Pobre Pérez.
Antonio de la Calle Rosado.
Higinio Burcio Jiménez.
Hipólito Parrón Mateos.
Tomás Bermejo Chaparro.
Lope de la Calle García.
Nicolás Pobre Pérez.
Ventura Bermejo González.
Alvaro Burcio de Arriba.
José Barros González.
Marcelino González Pobre.
Luis Ramos Martín.
Andrés de la Calle García.
Benito García Jiménez.
Lázaro García Esteban.
Casimiro Jiménez Martín.
Eugenio Vaquero Madrigal.
Clemente Pérez Cardador.
Remigio Santos Arriba.
Victoriano Sánchez Jiménez.
Laureano Jiménez Castañares.
Fulgencio Martín y Martín.
Valentín de la Calle García.
Vicente Sánchez Jiménez.
Julian Cereijo Jiménez.
Ceferino Vidal Galan.
Manuel Bermejo Jiménez.
Martín Pérez Santos.
Feliciano de Arriba Castañares.
Estanislao Jiménez Santos.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para remitirla al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente visada y sellada por el señor Alcalde en el Guijo de Santa Bárbara á 27 de Enero de 1906.—Hipólito Parrón.—V.º B.º, El Alcalde, Domingo Jiménez.

VALDECAÑAS

Don Francisco Agraz Palacin, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Valdecañas.

Certifico: Que la lista de los señores que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada por la Corporación Municipal, la constituyen los señores siguientes:

Señores concejales

D. Antonio Payno Beas.
Zacarias Muñoz y Muñoz.

D. Manuel Salas Muñoz.
Esteban Martín Sánchez.
Zacarias García Porras.
Quintín Curiel Díaz.

Señores Contribuyentes

D. Antonio M.º López Rodríguez.
Teodoro Martín Gómez.
Basilio Martín Sánchez.
Francisco Agraz Palacin.
Eugenio Fernández Jiménez.
Lidoro López Rodríguez.
Ignacio Payno de Jesús.
Domingo Matías Román.
Pablo Salas Martín.
José López Rodríguez.
Jenaro Herrero Soto.
Francisco Montero López.
Eugenio Muñoz Iglesias.
Pedro Bejarano Díaz.
Pío Manglano Izquierdo.
Jose Solís Cordero.
Pablo de Guzmán Gómez.
Santiago de Guzmán y Guzmán.
Simón Rodas Durán.
Faustino Herrero Martín.
Francisco Muñoz Sánchez.
Benito Martín Sánchez.
Sebastián Herrero Soto.
Teodoro Muñoz Sánchez.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original á que me remito. Y para remitir al señor Gobernador civil de esta provincia al objeto de insertarla en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente, que firmo con el visto bueno del señor Alcalde en Valdecañas á 27 de Enero de 1906.—Francisco Agraz.—Visto bueno, el Alcalde, Antonio Payno Beas.

TORREQUEMADA

Don Marciano Corbacho Gil, Secretario del Ayuntamiento de Torrequemada, del que es Alcalde don Juan Leo Escobar.

Certifico: Que los electores comprendidos en la lista definitiva para la de Compromisarios de Senadores del año actual de 1906, la componen los individuos que se relacionan á continuación:

Señores Concejales

D. Juan Leo Escobar.
Benito Morgado Pérez.
Antonio Polo Nevado.
Santiago Galindo Blázquez.
Juan Magariño Nevado.
Juan Merideño Martín.
Manuel Palacios Polo.
Diego Morgado Nevado.
Pedro Grande Pulido.

Mayores contribuyentes

D. Diego Germán Leo Palacios.
Juan Leo Palacios.
José Corbacho López.
Francisco Palacios Blázquez.
Juan Martín Corbacho.
Marciano Corbacho Gil.
Valentín Guerra Polo.
Benito Martín Martín.
Celedonio S. Blázquez Grande.
Francisco Corbacho Escobar.
Cipriano Corbacho Pulido.
Santiago Galindo Escobar.
Francisco Corbacho Gil.
Francisco Martín Corbacho.
José Pulido Hermoso.
Lorenza Martín Cumbreño.
Tomás Rodrigo Martín.
Juan Pavon Polo.
Agustín Escobar Martín.
Miguel Galindo Escobar.
Luis Corbacho Gil.
Faustino Rodrigo Galindo.

D. Juan Angel Rodrigo Martín.
Santiago Martín Pulido.
Juan Pérez López.
Celedonio Polo Corbacho.
Antonio Leo Polo.
Pedro Galán Quintana.
Dionisio Morgado Pérez.
Juan Palacios Blasco.
Francisco Cabrado Higuero.
Domingo Palacios Blasco.
Manuel Palacios Blasco.
Feliciano Blázquez Nevado.
Miguel Arroyo Holgado.
Eduardo Grande Pulido.

Y para que conste, y pueda insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente, visada por el señor Alcalde, en Torrequemada á 29 de Enero de 1906.—Marciano Corbacho.—V.º B.º, Juan Leo.

CASARES

Don Santiago Pascual, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Casares, del que es Alcalde don Vicente Alonso.

Certifico: Que la lista de electores formada por este Ayuntamiento para la elección de Compromisarios de la de Senadores para el año actual, son los siguientes:

Señores del Ayuntamiento

D. Vicente Alonso Pascual.
Patricio Pascual Martín.
Blas Miguel Martín.
Francisco Domínguez Martín.
Juan Martín Sánchez.
Juan Manuel Rodríguez Martín.

Mayores contribuyentes

D. Hipólito Martín Domínguez.
Manuel Martín Rodríguez.
Francisco Martín Rubio.
Juan Martín de Isabel.
Juan Alonso Pascual.
Miguel Rodríguez Domínguez.
José Romano Martín.
Pedro Alonso Martín.
Vicente Martín Martín.
Francisco Azabal Vicente.
Juan Martín de Ana.
Domingo Iglesia Tres.
Manuel Francisco Alonso.
Juan Guillermo Martín.
Manuel Alonso Martín.
Agustín Martín Martín.
Manuel Alonso Azabal.
Juan Martín Rodríguez.
Antonio Martín Domínguez.
Antonio Martín Domínguez Ronda.
Manuel Iglesia Domínguez.
Faustino Martín Martín.
Juan Pascual Martín.
Santiago Pascual Martín.

Y para que conste ante la Superioridad, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL como cumplimiento á la ley electoral, expido la presente sellada y visada con el de esta Alcaldía, en Casares á 26 de Enero de 1906.—El Secretario, Santiago Pascual.—V.º B.º.—El Alcalde, Vicente Alonso.

MESAS DE IBOR

Don Nicolás Marcos Luengo, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que la lista de los señores que tienen derecho á la elección de Compromisario para la de Senadores, formada por esta Corporación Municipal el día 1.º de los corrientes, expues-

ta al público hasta el día 22 y aprobada en sesión del día de hoy, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna de exclusión ni de inclusión, la constituyen los señores siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

D. Manuel Fernández Curiel.
Serafín Aparicio Martín.
José Fernández Carrasco.
Juan Gómez Martín.
Domingo Fernández Ruiz.
Raimundo Martín Díaz.
Teodoro Gómez Fernández.

Mayores Contribuyentes

D. Juan Simón Sánchez Fernández.
Aureliano Fernández Carrasco.
Santiago Serrano Porras.
Angel Ruiz Martín.
Juan Martín Serrano.
Nicolás Marcos Luengo.
Vicente Fernández Carrasco.
Antonio Díaz Martín.
Pedro Gómez Martín.
José Trenado Fernández.
Alfonso Fernández Bautista.
Miguel Dámaso Martín Díaz.
Victoriano García Salas.
Manuel Díaz Fernández.
Benito Fernández y Fernández.
Pedro Fernández y Fernández.
José Sánchez Serrano.
Juan Manglano Curiel.
Andrés Sánchez Fernández.
Gregorio López Ruviero.
Francisco Díaz Fernández.
Valeriano Sánchez Fernández.
Amaro Trenado Fernández.
Juan Miguel Sánchez Ruiz.
Facundo Trenado Fernández.
Reyes Fernández y Fernández.
Angel Serrano Fernández.
Teodoro Aparicio Serradilla.

Lo inserto concuerda con su original al que me remito. Y para que conste y sirva para ser remitida al señor Gobernador civil de esta provincia con el fin de que ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Mesas de Ibor á 25 de Enero de 1906.—Nicolás Marcos.—V.º B.º.—El Alcalde, Manuel Fernández.

VILLA DEL REY

Fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de hoy las cuentas municipales de 1905, quedan expuestas al público por el término de quince días, durante los cuales se admitirán las observaciones que se formulen por escrito, por cuantas personas puedan ó quieran interesarse en ellas.

Villa del Rey 2 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Fernando Salgado.

ARROYO DEL PUERCO

Anuncio

El día 20 del corriente, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la subasta de los aprovechamientos de yerbas sobrantes de la Dehesa Luz, ante el señor Alcalde, Regidor Síndico, una pareja de la Guardia civil y Notario público, bajo el precio y condiciones determinadas en el pliego facultativo y económico que están de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Arroyo del Puerco 4 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Alvaro Criado.—El Secretario, Francisco Barrantes.

Tipografía de «EL NOTICIERO»